

guna a los Administradores de las sociedades que se escinden. Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 1 de octubre de 2004.—El Administrador Único de Distribuidora Agrícola del Maestrazgo, S.L., Don Vicente Cucala Anglés.—51.790.

2.ª 23-11-2004

## **DISTRIBUIDORA LANZAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **EDITORIAL ANDINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 4 de Noviembre de 2.004, la fusión de las mismas mediante absorción por Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, conforme al Proyecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de octubre de 2004 y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2004, aprobados por las Juntas de ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de septiembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de Editorial Andina, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Jorge Antonio Ovejero Carrasco, y el Administrador Único de Distribuidora Lanzamientos, Sociedad Limitada, Don Emilio Javier Ovejero Carrasco.—51.966.

2.ª 23-11-2004

## **DUCALLÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **APARCAMIENTOS REUNIDOS BONIFACI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Ducalló, Sociedad Limitada» y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 18 de octubre de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» por parte de «Ducalló, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Ducalló, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Aparcamien-

tos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 13 de octubre de 2004, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de Junio de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Cassà de la Selva, a 25 de octubre de 2004.—La Administración de «Ducalló, Sociedad Limitada», y «Aparcamientos Reunidos Bonifaci, Sociedad Limitada».—Firmado: Don Rafael Balló Barthe, Administrador.—51.800.

2.ª 23-11-2004

## **ECOASTUR LIMPIEZAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

El Órgano de Administración de la sociedad convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Carreño, Polígono Industrial de Logreza, Nave C 11 B de Tabaza, el día 20 de diciembre de 2004, a las 18 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditor suplente para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Cambio de la clase de acciones propiedad de don Manuel Ángel Menéndez Álvarez, de la clase o serie A, destinadas a socios trabajadores, a la clase o serie B, destinadas a socios no trabajadores.

Tercero.—Informe del Administrador del estado actual en que se encuentra la reclamación judicial que la sociedad sigue frente a Automóviles Interconora, Sociedad Limitada, especialmente de la contestación de la Oficina Provincial de Tráfico, remitida al letrado el 29 de enero de 2004, situación actual del procedimiento y medidas a adoptar.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relacionados con el anterior orden del día, que se somete a la Junta General.

Carreño, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador. Octavio Alas Cachan.—52.298.

## **ECOCI PARCS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ESPAÑOLA DE CONTRATACIONES TURÍSTICAS, S. L. Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas en fecha 15 de noviembre del 2004 aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Española de Contrataciones Turísticas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ecoci Parcs, Sociedad Limitada, con la disolución sin li-

quidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque del patrimonio social a favor de la sociedad absorbente sin que proceda ampliar el capital social de la entidad absorbente al ser ésta propietaria del 100% de las participaciones de la absorbida.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palafrugell, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador único de ambas sociedades, Enric Cruz Plaja.—52.031.

2.ª 23-11-2004

## **EDIFICACIONES VALDEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

El Administrador único de la Sociedad convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, el día 25 de enero de 2005, a las diez horas, en el domicilio social, avenida del Valle, 15, bajo D, de Madrid, en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum necesario para su válida constitución, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y lugar, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del balance de fusión referido al 30 de septiembre de 2004.

Tercero.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la fusión por absorción de Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de la sociedad Edificaciones Valdeón Sociedad Anónima (sociedad absorbente) que es titular del cien por cien de las acciones y, consecuentemente, socio único de Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

A los efectos previstos en el artículo 240.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se relacionan las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de octubre de 2004:

a) Datos de las sociedades que participan en la fusión. Son los siguientes:

1. Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima, Número de Identificación Fiscal: A28207322, con domicilio social en Madrid, Avenida del Valle, número 15, bajo D. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2743, folio 109, hoja 47.049.

2. Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Número de Identificación Fiscal: A28346591, con domicilio social en Madrid, avenida del Valle, número 15, bajo D. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2743, folio 130, hoja 47.051.

b) La fecha en que las operaciones de la sociedad que se extingue Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima, será a partir del 30 de septiembre de 2004.

c) No existen, en la sociedad que se extingue, titulares de acciones de clases especiales o personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, tampoco procede el otorgamiento de derecho alguno o el ofrecimiento de cualquier clase de opción a favor de dichos titulares o personas.

d) No se atribuyen en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de la absorbida, tampoco se atribuirán en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los expertos independientes que intervengan en el proceso de fusión.

e) Se ejercita la opción por el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. La sociedad absorbente comunicará en plazo el ejercicio de la opción a la correspondiente Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Se hace igualmente constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como también a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión los documentos indicados en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos, en especial: (I) proyecto de fusión, (II) cuentas anuales de los tres últimos ejercicios formuladas según lo dispuesto en los artículos 181, 190 y 201 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, (III) balance de fusión, (IV) estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, (V) identificación administradores.

Asimismo, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita el balance de fusión que será sometido a la aprobación de la Junta.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.—Don Santiago Gay de Castro, Administrador Único.—51.965.

### **EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y DE OCIO, S. A. (Sociedad absorbente)**

#### **CERES XXI, S. L. U. (Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Equipamientos Deportivos y de Ocio, Sociedad Anónima (en adelante, «Equidosa») y el Socio único de Ceres XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día de 19 de noviembre de 2004, su fusión mediante la absorción por Equidosa de Ceres XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (fusión inversa), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente. Asimismo, se publica que la Junta General Universal de Accionistas de Equidosa que aprobó la fusión, acordó reducir el capital social en la cantidad de 1.990.800 Euros. La finalidad de la reducción fue la amortización de 331.800 acciones propias n.º 501.536 a 833.335 ambas inclusive, recibidas como consecuencia de la absorción de la compañía Ceres XXI, Sociedad Limitada Unipersonal. Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—José Luis Bermúdez de Castro Acaso, Administrador único de Equipamientos Deportivos y de Ocio, S.A., y de Ceres XXI, S.L.U.—52.588. 2.º 23-11-2004

### **ESPAWAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA U. (Sociedad absorbente)**

#### **PARSISA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

##### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Espawagen, Sociedad Anónima U.» y «Parsisa, Sociedad Anónima», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 10 de noviembre de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de ésta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Espawagen, Sociedad Anónima U.» absorbe a la mercantil «Parsisa, Sociedad Anónima» adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Jaén. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta de octubre de 2004.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Jaén, 10 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de la mercantil Espawagen, Sociedad Anónima Unipersonal y el Administrador Único de la mercantil Parsisa, Sociedad Anónima, firmado Don Juan Arévalo Gutiérrez.—51.561. 2.º 23-11-2004

### **ESTAMPATS PINEDA, S.A.**

#### *Edicto*

D.º/D.ª Yolanda Sánchez Gucema, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Arenys de Mar.

Por el presente, en meritos al procedimiento 320/04 de este Juzgado, se dicta el presente edicto al objeto de proceder a modificar el que ya se dictó en los presentes autos en fecha 10 de noviembre del 2004, en el sentido de modificar el lugar de celebración de la referida Junta Extraordinaria de accionistas de la S.A. «Estampats Pineda, S. A.», debiéndose realizar la misma, en la calle Juan de la Cierva, núm. 30, de la localidad de Pineda de Mar.

Arenys de Mar, 19 de noviembre de 2004.—La Magistrada.—El Secretario.—52.865.

### **ESTUDIO 2000, S. A.**

#### *Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de «Estudio 2000, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria de dicha sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 21 de Diciembre de 2.004, y un día después, 22 de Diciembre de 2.004, a la misma hora, en segunda convocatoria, en ambos casos, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Avenida de Brasil, número 17, planta 13, A, con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Reelección del Auditor de la Sociedad para el ejercicio 2004.

Están a disposición de los accionistas, de forma gratuita los documentos relativos a la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Salvador Campello Torres.—52.533.

### **EUCAR 6000, S. L.**

#### *Derecho de suscripción preferente*

El administrador de la sociedad anuncia que la junta general en sesión del día 20 de noviembre de 2004 acordó el aumento de capital social en la suma de 54.090,00 euros (cincuenta y cuatro mil noventa euros), mediante la creación de 9.000 nuevas participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una, con derecho de asunción preferente a favor de los antiguos socios en proporción a las participaciones antiguas, durante el plazo de 31 días desde la publicación de este único anuncio, por solicitud a la administración social y pago de su importe mediante ingreso en la cuenta corriente n.º 0081-0052-07-0001103214 que la sociedad tiene abierta en el Banco de Sabadell.

Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho preferente, serán ofrecidas a los socios que lo hubieron ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo de 5 días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente; si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno ya tuviere en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Granollers, 22 de noviembre de 2004.—Don Salvador Espinal Carbonell, en nombre y representación de la mercantil Sorpon, Sociedad Limitada, Administradora de Eucar 6000, Sociedad Limitada.—52.901.

### **EÓLICA TERRAL, SOCIEDAD LIMITADA**

Con fecha 30 de Julio de 2004, se celebró Junta General Extraordinaria con carácter universal de la sociedad Eólica Terral, Sociedad Limitada, en su domicilio social, sito en Barcelona, c/ Manigua, n.º 47, 2.º, 3.º, con la presencia de la totalidad de las participaciones sociales de la mercantil, adoptándose en la misma y por unanimidad los siguientes acuerdos:

«Proceder a la disolución de la sociedad Eólica Terral, Sociedad Limitada.»

«Proceder al Cese del Administrador Único de la sociedad Eólica Terral, Sociedad Limitada, Don Álvaro Robles Maniega, y nombramiento como Liquidador a D. Álvaro Robles Maniega, conforme a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales.»

«Aprobar el balance de Liquidación cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004 y que se acompaña a la presente escritura de Liquidación.»

«Proceder a la división del activo resultante por mitades e iguales partes entre los dos socios de la sociedad, en base al número de sus participaciones sociales, puesta que esta es la cuota de participación de los socios en las participaciones de la sociedad, y previa deducción del coste de Notaría y asesores.»

«Proceder a realizar todos los trámites necesarios a fin de elevar a públicos los acuerdos adoptados en la presente Junta General por ser preceptiva a fin de proceder a su inscripción en los Registros.»

El Acta de la señalada Junta General Universal fue aprobada a su finalización, siendo firmada la misma por todos los liquidadores.

Se hace constar que la documentación relativa a los citados a Acuerdos se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la empresa.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—El Liquidador, Alvaro Robles Maniega.—52.554.